



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante:	AECSA S.A. cesionaria del Crédito por Banco BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado:	DARÍO ECHAVARRÍA JARA y DIRETEX S.A.
Radicado:	050013103009-2007-00361-00
Asunto:	Ordena remitir proceso a Juzgados de Ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Considerando que el presente asunto tiene orden de seguir adelante la ejecución y se encuentra en firme la liquidación de costas, se ordena remitirlo a los Juzgados de Ejecución para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5ed76019e561f4b315e5b238b96e910c0e0035a09145c52e0f54305d131100**

Documento generado en 09/02/2022 05:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>